

Sr. Presidente de FACPCE

Dr. Ramón V. Nicastro

S/D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de que se sirva transmitir al Señor Administrador Federal de Ingresos Públicos lo siguiente:

En vista de la recientemente dictada Resolución General N° 3475 concediendo una prórroga para los vencimientos del Régimen Nacional de Autónomos y Monotributo, suspendiendo también el inicio de intimaciones de pago y juicios de ejecución fiscal, todo ello para los afectados por la catástrofe acaecida en La Plata y otras localidades de la Provincia, es nuestra obligación advertirle que la dilación estipulada es necesaria pero no suficiente.

Decimos esto en virtud que siendo que los afectados son, entre otros, los propios estudios contables, sus profesionales, sus empleados y obviamente también sus clientes/contribuyentes, nos vemos en la necesidad de solicitarle la extensión de ese diferimiento a todo tipo de presentación de Declaraciones Juradas y pago de obligaciones de los próximos 90 días.

No entendemos el apresurado criterio en “beneficiar” sólo a los monotributistas y autónomos, sin advertir que TODA la población ha sido afectada en mayor o menor medida por este siniestro, sin distinción de categoría de Régimen Simplificado o General. El agua, impiadosa, no ha efectuado esa absurda selección, arrasando cuanto se le interpuso a su paso, sin verificar antes la Constancia de Inscripción.

La altura de anegamiento, que llegó en algunos casos a los 2,50 mts., barrió literalmente con computadoras, documentación, libros, etc. todo ello, una vez más, sin distinguir entre material literario de distracción, o bien de documentación netamente comercial. Tal es así, que en algunos casos, esa documentación, ya había sido entregada a los estudios profesionales afectados, o bien quedó en poder de clientes/contribuyentes también afectados, tornando muy difícil la recopilación de los datos en vista, entre otros, de los próximos vencimientos de Ganancias, Bienes Personales, Ganancia Mínima Presunta y el Impuesto al Valor Agregado.

Describiendo este estado de situación, no se comprende el propio considerando de la norma que expresa...” se entiende razonable”....humildemente creemos que RAZONABLE es tomar idea de la magnitud y consecuencias socio-económicas involucradas en lo que sobreviene tras la catástrofe, para luego emitir una normativa realmente RAZONABLE, sin que luzca apresurada.

Insistimos en que esta inquietud, no se asemeja a ninguna otra anteriormente presentada, es realmente distinta y extraordinaria, cuya atención y consideración debe evaluarse alejándose de los parámetros exclusivamente recaudatorios, y acercarse a la problemática social, familiar y profesional que esta particular situación amerita.

También debe advertirse, que sólo se solicita prórroga, ni siquiera aunque en algún caso, esté plenamente justificado, se piden subsidios y/o subvenciones. Entendemos que un puñado de días de diferimiento, de las presentaciones y obligaciones de pago de los afectados en esta región de La Plata y otras alcanzadas por el siniestro, no puede de ninguna manera hacer tambalear la recaudación proyectada, ni ninguna estadística por más urgente que sea.

El sentido común, espíritu solidario y valores humanitarios del Señor Administrador Federal le hará tomar las medidas que le estamos planteando y solicitando.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente